

Una economía golpeada por tres crisis consecutivas

David Casals. Barcelona
Tras las elecciones del pasado 14 de febrero, que ganó el PSC, los empresarios creen que la prioridad de la nueva legislatura no debe ser el *procés*, sino reconstruir una economía que en poco más de diez años ha tenido que hacer frente a tres grandes crisis consecutivas: la financiera de 2008, la que ha provocado el *procés* y la pandemia del Covid-19. Por todo ello, Cataluña ha dejado de ser la locomotora económica de España: en 2017, Madrid se situó como la autonomía que más contribuyó al PIB nacional, una posición que ha conseguido mantener desde entonces. El *sorpasso* de Madrid es una de las consecuencias económicas más evidentes de la apuesta que en 2017 hicieron los partidos independentistas por la unilateralidad, que también ha provocado un desplome de la inversión extranjera: se sitúa a niveles de 2009, frente a los máximos que

se alcanzaron en 2016. Otro efecto del *procés* es una diáspora empresarial sin precedentes en Europa: desde principios de 2017, 7.007 empresas han trasladado su sede social a otra autonomía, mayoritariamente Madrid y la Comunidad Valenciana. Hasta ahora, los partidos independentistas han rechazado establecer incentivos para facilitar su regreso y Junts propuso en su programa electoral excluir a las cotizadas del Ibex de la contratación pública en la nueva legislatura. La emergencia sanitaria se salda con un desplome del PIB del 11,4%, cuatro décimas por encima del promedio nacional. El paro no ha parado de subir desde el inicio de la segunda ola, y en febrero alcanzó los 512.000 catalanes, el peor dato desde enero de 2016. La pandemia también se salda con una caída del turismo extranjero del 83%, que pone en riesgo un sector que representa el 15% del PIB.

en que vivimos”, añadió.

Sánchez Llibre se refirió también a los altercados de las últimas semanas en Barcelona y otras ciudades catalanas a raíz del encarcelamiento del rapero Pablo Hasél. El presidente de Fomento se mostró convencido de que “los radicales antisistema no podrán nunca con la fuerza de una ciudad y de un país que quiere ganar el futuro con trabajo, paz y cohesión social”.

Actos vandálicos

Al inicio del acto, el nuevo presidente de Pimec, Antoni Cañete, también condenó los actos vandálicos. Pedimos al Govern que pongan fin a esta situación no solo por la propia acción vandálica, sino también por la imagen que se da de Cataluña”, indicó. El empresario también pidió al próximo Govern que dé “el máximo apoyo a los cuerpos de seguridad” y, en particular, a los Mossos d'Esquadra.

Cañete, cuya patronal agrupa a buena parte del comercio y restauración, mostró el hartazgo del empresariado con la gestión del Covid “Basta ya de cerrar actividades económicas con medidas arbitrarias”, exigió el presidente de Pimec.

Las intervenciones de Sánchez Llibre, Cañete, y así como

del resto de ponentes que participaron en el acto, como fue el caso de Gabriel Jané (Barcelona Oberta), Mar Alarcón (Fomento del Trabajo), Elena Massot (FemCat) o Eduard Torres (Turisme de Barcelona), recogieron exigencias del propio manifiesto, como la formación de un Ejecutivo catalán “sin dilaciones” y que éste sea “estable, cohesionado y activo” o la petición al Gobierno central de 50.000 millones de euros de ayudas directas a las empresas, autónomos y sectores más afectados por la pandemia para “salvaguardar” la economía.

“Los ciudadanos y también los empresarios estamos agotados”, afirmó Jané, quien indicó que la parálisis de los gobiernos se ha visto agravada estas semanas por los disturbios, que han hundido nuestra imagen a niveles nunca vistos”, criticó.

“Exigimos a la Generalitat, al Ayuntamiento de Barcelona y al resto de consistorios que ejerzan su autoridad democrática y sus responsabilidades sin complejos, a fin de recuperar la convivencia y la paz en nuestras calles. Ninguna causa justifica actitudes violentas”, clamó Massot.

Editorial / Página 2

La litigiosidad laboral se dispara a sus cotas más altas desde 2013

CRISIS / Las demandas por despido crecen un 7,7% en 2020 mientras que los expedientes colectivos aumentan casi un 40% a pesar de la opción de los ERTE.

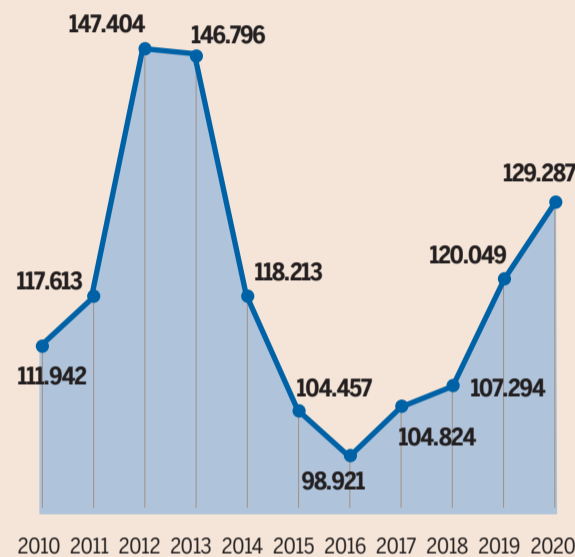
J. Díaz. Madrid

En un país que se desangra laboralmente, la profunda crisis del Covid no ha tardado en llegar a los juzgados, a pesar de los ERTE, de las medidas de liquidez y del resto de elementos que trenzan el escudo social y empresarial desplegado por el Gobierno. Los Juzgados de lo Social acogieron en 2020, el año de la pandemia, un total de 129.287 demandas por despido, un 7,7% más que en 2019 y la cifra más alta registrada desde 2013, cuando la recesión más longeva de la democracia (hasta entonces) daba sus últimos coletazos con una contracción del PIB del 1,4% y 146.796 demandas por despido. Así lo reflejan las estadísticas publicadas ayer por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que constatan un notable incremento de la litigiosidad laboral en el conjunto de 2020 pese al efecto letárgico de los expedientes de regulación temporales, que penalizan los despidos en los seis meses siguientes a un ERTE, o las trabas a los ceses relacionados con el Covid, y sin los que, previsiblemente, el número de demandas hubiera sido muy superior.

Las tres mayores economías regionales concentraron más de la mitad de las demandas presentadas el año pasado (71.473, el 55% del total), encabezadas por Madrid, donde la

LAS DEMANDAS POR DESPIDO INUNDAN LOS JUZGADOS

Número total de demandas presentadas en los Juzgados de lo Social cada año.



Expansión

Fuente: Consejo General Del Poder Judicial

litigiosidad laboral creció un 24%, hasta las 27.547 demandas; seguida de Cataluña, con 24.363 (un 9,8% más), y de Andalucía, donde aumentaron un 8,2% y alcanzaron las 19.563. En la Comunidad Valenciana, la cuarta economía regional que supera la barrera de los 100.000 millones de euros de PIB, los juzgados recibieron 14.743 denuncias, un 9,6% más. Al otro lado de la balanza se sitúan La Rioja, con

apenas 468 pleitos, que representan una caída del 9,7% respecto a 2019; Navarra, con 843, un 13,9% menos que el año anterior, y Cantabria, donde disminuyeron un 4,9%, hasta las 1.096 demandas.

Y si los ERTE no lograron taponar la hemorragia de despidos, tan solo atemperar su ritmo de crecimiento respecto a 2019, cuando aumentaron un 11,9% en una economía que se encontraba ya en franca de-

saceleración y a la que la pandemia asestó la puntilla en 2020, tampoco consiguieron sellar la vía de agua de los ERE. Al contrario, los expedientes de despidos colectivos se dispararon un 39,7% el año pasado, rebasando los 602 procedimientos judicializados y truncando siete años consecutivos de descensos. Es la cifra más alta desde 2015, cuando se alcanzaron los 809 expedientes, y aunque está lejos de los números registrados en los peores años de la crisis financiera (entre 2012 y 2014 se superó muy holgadamente el millar de ERE) gracias al influjo anestésico de los ERTE, da una idea de la magnitud de los daños provocados por el coronavirus. De hecho, se teme que buena parte de los 900.000 trabajadores inmersos ahora en un expediente de regulación temporal de empleo engrose las listas del paro en los próximos meses.

Que el dique levantado por el Ejecutivo de Pedro Sánchez para contener la riada del Covid ya se ha visto desbordado queda patente también en el fuerte incremento de los concursos empresariales, que el año pasado crecieron un 14,2%, hasta los 13.741, a pesar de la moratoria del Gobierno, diseñada precisamente para contener una avalancha de insolvencias, con escaso éxito a tenor de los datos.

El Supremo avala la exención en el IRPF por reinversión en una vivienda en construcción

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal Supremo (TS) establece que los contribuyentes pueden obtener la exención en el IRPF por la reinversión en una vivienda habitual en fase de construcción dentro del periodo de dos años que marca la Ley del IRPF, aunque la vivienda se habite con posterioridad.

En una sentencia, la Sala de lo Contencioso falla de nuevo a favor del contribuyente y dicta que el plazo de que dispone el contribuyente para reinvertir el importe obtenido con ocasión de la transmi-

sión de su vivienda habitual para tener la exención en el IRPF, cuando la reinversión se materializa en una vivienda que se halla en fase de construcción, es el de dos años. Estos dos ejercicios son contados desde la transmisión de la vivienda, bastando con que en dicho plazo reinvierta el importe correspondiente, sin necesidad de que adquiera el dominio de la nueva vivienda o de que la construcción haya concluido. “Lo esencial es el plazo en el que se reinvierte (inferior a dos años en todo caso), no la

fecha en la que se entrega o adquiere el dominio de la vivienda de nueva construcción”, subraya la sentencia.

El TS desestima así un recurso de casación de la Abogacía del Estado, que consideraba que debía condicionarse el cumplimiento del plazo de dos años a la entrega material de la vivienda construida, “exigencia que ni se encuentra en la ley ni cabe deducirla de su tenor, pues ésta habla de reinversión exclusivamente”, señala la Sala.

La sentencia confirma un fallo del Tribunal Superior de

Justicia de Cataluña, que estimó el recurso de una contribuyente contra la negativa de Hacienda a aceptar que reunía el requisito del plazo de reinversión de dos años para lograr la exención. La mujer enajenó su vivienda habitual el 8 de febrero de 2007, compró una nueva en construcción el 14 de febrero de 2007, y ésta le fue entregada mediante escritura notarial de 9 de abril de 2010. La recurrente reinvertió el importe obtenido en la compra en menos de dos años desde la enajenación de la anterior.